

CURRICULUM VITAE

LUIS ENRIQUE RIVAS GARCIA

I. DATOS GENERALES:

- | | | | |
|-----|---------------------|---|----------------------------------|
| 1.1 | Apellidos y Nombres | : | RIVAS GARCIA LUIS ENRIQUE |
| 1.2 | Fecha de Nacimiento | : | 11 SETIEMBRE 1973 |
| 1.3 | Edad | : | 52 Años |
| 1.4 | Estado Civil | : | CASADO |
| 1.5 | D. N. I. | : | 00367921 |
| 1.6 | Dirección | : | CALLE SAN MARTIN N° 101 LA PALMA |
| 1.7 | Teléfono | : | 972978091 |
| 1.8 | E-mail | : | miskyalanid1109@gmail.com |

II. ESTUDIOS REALIZADOS

- ✓ Maestría en Educación: Administración de la Educación, Universidad César Vallejo (2021)
- ✓ Profesor de Educación Secundaria: Historia y Geografía, Instituto Superior Pedagógico “José Antonio Encinas” (2001)

III. EXPERIENCIA LABORAL

- 3.1 Profesor de Historia y Geografía IE “7 Enero” Corrales
- 3.2 Profesor de Historia y Geografía IE “Javier Pérez de Cuellar” Cuchareta Baja
- 3.3 Docente nombrado de Historia y Geografía IE “Alberto Pallete” Máncora
- 3.4 Reasignado como Profesor de Historia y Geografía y Coordinador Académico IE N°133 “Susana Higushi” Nuevo Progreso, Matapalo
- 3.5 Docente contratado en el IESPP José Antonio Encinas

IV. PARTICIPACIONES:

- 4.1 Especialización en Tutoría y orientación Educativa, Universidad Nacional de Trujillo (Diciembre 2017)
- 4.2 Participación en el proyecto educativo “Yo decido, yo respeto” (Julio 2021)
- 4.3 Participación al curso de Capacitación en “Gestión Escolar” (Febrero 2022)
- 4.4 Participación del Programa de especialización de Producción Intelectual y Técnicas de estrategias para la comprensión Lectora (Setiembre 2022)
- 4.5 Participación en el curso “Aportes de la Neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco del programa nacional de formación docente en servicio” (Marzo 2024)

V. RECONOCIMIENTOS:

- 5.1 Otorgar el registro de obra literaria “El Carita sucia” Dirección de Derecho de autor del INDECOP



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

LUIS ENRIQUE RIVAS GARCIA

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 22 DE MARZO DEL AÑO 2021



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE
ROSALES DNI:40451836 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 19.03.2021 16:45:02

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: HUMBERTO CONCEPCION
LLEMPEN CORONEL DNI:17871534 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 16.03.2021 13:21:57

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL PACHECO
ZEBALLOS DNI:18197250 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 16.03.2021 13:15:46

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Es Copia Fiel del original

16 OCT 2013



A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

RICARDO MEDINA PIZZADA
FEDATARIO - UGEL CONTRALMIRANTE VILLANUEVA
SOLO PARA EL USO EXCLUSIVO EN EL M.E.D.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobierno Regional Tumbes
DIRECCION REGIONAL Sectorial de Educacion

06 ENE 2023
Elverth Anibal Sarango Purizaga
FEDATARIO
SOLO PARA USO EXCLUSIVO EN EL M.E.D.

A Don **LUIS ENRIQUE RIVAS GARCIA**

TITULADO(a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" TUMBES

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Tumbes, a los 30 días del mes de Abreil de 2001

72

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

POR EL MINISTRO DE EDUCACION

Am 24

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección

Regional de Educación de Tumbes

El Presente TÍTULO otorgado a Don

Rivas García Luis
Enrique

Nacido en

Tumbes

(DISTRITO)

Tumbes

(PROVINCIA)

Tumbes

(DEPARTAMENTO)

el 11 de setiembre de 1993

L.E./D.N.I. 00367721

Queda inscrito en el Registro

Pedagogico

con el N° 04967 - P - DRET

de conformidad con la R.D. N° 00530 del 30/06/2001



Alvaro Gonzales
Organismo de Acusación
Organismo de Desarrollo

TECNICO



OTAR - TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Prof. Ruth M. Calderon Sandoval
Especialista Administrativo I (e)
Trámite Documentación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobierno Regional Tumbes
Dirección Regional Sectorial de Educación

06 ENF 2023

Elverth Anibal Sarango Purizaga
FEDATARIO
Sólo para uso Exclusivo en el M.E.D
UGEL ZARUMA

GUDIEMNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUIJANO ARELLANO, ENRIQUE A.

FEDATARIO - DRE TUMBES

Reg N°.....
Fecha: 22 NOV. 2019

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Tumbes



16 OCT 2012

01336

-2008

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



RICARDO MEDINA QUIZADA
FEDATARIO - UGEL CONTRALORÍA NACIONAL VIAL
SÓLO PERMITIR EXPLICAR EN EL MÉDICO

Resolución Directoral Regional N°

TUMBES, 12 MAY 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85º establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargadura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", Decreto Supremo N° 39-85-ED "Reglamento especial para los Docentes de Educación Superior", Decreto Supremo N° 023-2001-ED "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados", Resolución Directoral N° 653-2002-ED que aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED, Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED que aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, Decreto Supremo N° 016-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito

entre la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	RIVAS GARCIA, LUIS ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI N° 00367921	
FECHA DE NACIMIENTO	11/09/1973	CÓDIGO MODULAR : 1000367921
RÉGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. HORIZONTE	CUISPP : 569161LRGAC7
TITULO Y/O GRADO DE INST.	TITULO	
ESPECIALIDAD	TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 04967-P-DRET,ESP.HISTORIA Y GEOGRAFIA, ISP.JAE.TUMBES	

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DIURNA	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS	
CÓDIGO DE LA PLAZA	111121H66146	CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	POR REASIGNACION DE CUTIMBO AZA PERCY VENANCIO, SEGUN R.D. N° 02406-2001.	
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	CIENCIAS SOCIALES	

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE	07876-20087	Nº DE FOLIOS : 70
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	3	JORN.LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO	desde el 01/04/2008 hasta el 31/08/2008	
REFERENCIA	OFICIO N° 044-2008-GRT-DRET-ISPP"JAE"-DG.	

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto automáticamente y sin mayor trámite, por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética y por mandato Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Es Copia Fiel del Original

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN	09 Educación y Cultura
PROGRAMA	029 Educación Superior
SUB PROGRAMA	0078 Educación Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	100197 Desarrollo de la Formación Magisterial
CATEGORÍA DEL GASTO	05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO	15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO	461 - Gobierno Regional de Tumbes
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Tumbes
SECTOR	10 - Educación

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrate y Comuníquese

01336

ORIGINAL FIRMADO

Prof. William Walter Martin Lama Rosales

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Direccion Regional de Educación de Tumbes





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
AÑO DE PERSONA
JULIO S. P.:

16 OCT 2008
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”



RICARDO MEDINA GOMEZADA
FISCUTORIO - USO CONTRALORANTE VILLAS
SOLO PARA EL USO EXCLUSIVO EN EL NRO

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 03480

Tumbes, 02 OCT 2008

Visto, la Hoja de Gestión N° 7852-2008-GRT-DRET-OADM-PER, el Oficio N° 110-2008-GRT-DRET-ISSPP”JAE”-DG, el Cuadros de Horas 2008, el Informe Técnico N° 1596-2008-REGION-TUMBES-DRET-PER, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el presente año en las diferentes Instituciones Educativas, tal como lo establece la Resolución Jefatural N° 0050—2008-ED, que aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER “Normas y Procedimientos para acceder por evaluación a una plaza docente por contrato de servicios personales en los niveles de Educación Básica (regular, alternativa y especial) y Educación Superior No Universitaria en el período 2008”;

Que, del Cuadro de Distribución de Horas correspondiente al II Semestre del 2008 del Instituto Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas” de Tumbes, se desprende que los docentes que se indican en las conclusiones del presente Informe se contratan en las plazas que se indican:

Que, con el objeto de atender las necesidades de personal Docente, se han tenido en consideración la normatividad específica para el proceso de contratación del presente año;

Que, según Hoja de Gestión N° 7852-2008-GRT-DRET-OADM-PER, la Especialista Administrativo II – Personal –Oficina de Administración de esta repartición educativa dispone se proyecte la respectiva resolución;

De conformidad con la Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 29142 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2008”, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00618-2008/GOB.REG.TUMBES-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el contrato por servicios personales, suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

01.- APELLIDOS Y NOMBRES : **VALDIVIEZO JERI Fiorella**
DNI : N° 21868863
CÓDIGO MODULAR : N° 21868863
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP HORIZONTE
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : TITULO.
ESPECIALIDAD : Título de Profesora de Educación Física N° 03923-P-SR-ED-ISP. de CHINCHA
ESPECIALIDAD A DICTAR : EDUCACION FÍSICA
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.S.P.P. “José Antonio Encinas” - Tumbes
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111121H61144 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL : 40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA : Por Reasignación de Casanova Tirado Luis R. RRS 1916-2006-GR/LAMB/DREL
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 01-09 al 31-12-2008.

02.- APELLIDOS Y NOMBRES	RIVAS GARCÍA Luis Enrique
DNI	Nº 00367921
CODIGO MODULAR	Nº 100367921
RÉGIMEN PENSIONARIO	AFP HORIZONTE
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	TITULO.
ESPECIALIDAD	Título de Profesor de Educación Secundaria Nº 04967-P- DRE-ESPECIALIDAD HISTORIA Y GEOGRAFIA ISP JAE TUMBES
ESPECIALIDAD A DICTAR	CIENCIAS SOCIALES
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" - Tumbes
CODIGO DE LA PLAZA	111121H66146 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	Por Encargatura de Will Costa Benites RRS. Nº 03482-2008.
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir del 01-09 al 31-12-2008.
03.- APELLIDOS Y NOMBRES	DIOSES DIOSES Julia Rosa
DNI	Nº 25862482
CODIGO MODULAR	Nº 10025862482
RÉGIMEN PENSIONARIO	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	TITULO.
ESPECIALIDAD	Título de Profesora de Educación Especial
ESPECIALIDAD A DICTAR	AUDICIÓN Y LENGUAJE
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" - Tumbes
CODIGO DE LA PLAZA	111121H61145 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	Por Separación definitiva de Felix Fernández Mogollón Según RRS. Nº 04038-2006.
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir del 01-08 al 31-12-2008.
04.- APELLIDOS Y NOMBRES	YACILA DEZAR Marco Antonio
DNI	Nº 00248502
CODIGO MODULAR	Nº 100248502
RÉGIMEN PENSIONARIO	AFP HORIZONTE
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	TITULO.
ESPECIALIDAD	Licenciado en Educ. Matem. Física y Computación Bachiller en Ing. De Computación y Sistemas
ESPECIALIDAD A DICTAR	COMPUTACIÓN E INFORMATICA
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" - Tumbes
CODIGO DE LA PLAZA	111121H66147 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	Plaza Vacante por Encargatura de Nora Rojas Cruz RRS. Nº 03482-2008
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir del 01-09 al 31-12-2008.
05.- APELLIDOS Y NOMBRES	SERNA ZARATE Roxana
DNI	Nº 18141576
CODIGO MODULAR	Nº 10018141576
RÉGIMEN PENSIONARIO	AFP HORIZONTE
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	TITULO.
ESPECIALIDAD	Título de Ing. Computación y Sistemas S.U.P.A.O.T Grado de Bachiller en Ed. Esp. Matem, y Física
ESPECIALIDAD A DICTAR	COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" - Tumbes
CODIGO DE LA PLAZA	111121H66148 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	Plaza Vacante por encargatura de Javier Mendoza Boyer según RRS. Nº 03482-2008
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir del 01-09 al 31-12-2008.

Es Copia Fiel del Original

06.- APELLIDOS Y NOMBRES		CALLE JIMÉNEZ Temístocles Bernardo
DNI	:	Nº 00369771
CODIGO MODULAR	:	Nº 100369771
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TITULO
ESPECIALIDAD	:	Título de Profesor de Educación Secundaria Nº 05354-P- DRET-ESP LENG y LITERATURA ISP JAE Tumbes
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	INGLÉS
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" - Tumbes
CODIGO DE LA PLAZA	:	111121H66149 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	:	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	Plaza vacante por encargatura de Calderón Guardado Manuel según RRS. Nº 03482-2008
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	A partir del 01-09 al 31-12-2008.
07.- APELLIDOS Y NOMBRES		RAMÓS YESQUEN Javier
DNI	:	Nº 02769293
CODIGO MODULAR	:	Nº 1002769293
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	AFP HORIZONTE
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR NO UNIVERSITARIO CONCLUIDO
ESPECIALIDAD	:	Título Profesional Técnico de Computación e Informática IST Privado "San Isidro" Piura
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" - Tumbes
CODIGO DE LA PLAZA	:	111121H67141 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	:	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	Plaza vacante por encargatura de Seminario González Lucy según RRS. Nº 03482-2008.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	A partir del 01-09 al 31-12-2008.
08.- APELLIDOS Y NOMBRES		APONTE LADINES Kelly Roxana
DNI	:	Nº 00367753
CODIGO MODULAR	:	Nº 1000367753
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TITULO.
ESPECIALIDAD	:	Título de Profesora de Educación Secundaria Nº 05161- P-DRET. Esp: ARTESANIA – ISPP JAE Tumbes
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	ARTESANIA
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" - Tumbes
CODIGO DE LA PLAZA	:	111121H67142 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	:	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	Plaza vacante por encargatura de Coronel Montalvo Juanita según RRS. Nº 03482-2008
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	A partir del 01-09 al 31-12-2008.
09.- APELLIDOS Y NOMBRES		CORDOVA ESPINOZA Sandra
DNI	:	Nº 00238523
CODIGO MODULAR	:	Nº 1000238523
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	TITULO
ESPECIALIDAD	:	Título de Profesora de Educación Inicial Nº 03500-P-SRET ISP "José Antonio Encinas" de Tumbes
ESPECIALIDAD A DICTAR	:	EDUCACIÓN INICIAL
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" – Tumbes
CODIGO DE LA PLAZA	:	111121H67144 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	:	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	Plaza Vacante por Encargatura de Ramírez Verastegui Juan. según RRS. Nº 03482-2008
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	A partir del 01-09 al 31-12-2008.



10.- APELLIDOS Y NOMBRES	TAPIA CABRERA Carlos Alberto
DNI	Nº 18856065
CODIGO MODULAR	Nº 1018856065
RÉGIMEN PENSIONARIO	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	CONSTANCIA DE EGRESADO.
ESPECIALIDAD	Ingles – Frances – Universidad Nacional de Trujillo.
ESPECIALIDAD A DICTAR	IDIOMAS
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" – Tumbes.
CODIGO DE LA PLAZA	111121H64145 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	Por Encargatura de PEREZ GONZAGA Jesús. según RRS. Nº 03482-2008.
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir del 01-09 al 31-12-2008.
11.- APELLIDOS Y NOMBRES	DIOS RETO Carlos Horacio
DNI	Nº 00247186
CODIGO MODULAR	Nº 1000247186
RÉGIMEN PENSIONARIO	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	TITULO
ESPECIALIDAD	Título de Profesor de Educación Secundaria Nº 05132-P- DRET – ISP "José Antonio Encinas" de Tumbes.
ESPECIALIDAD A DICTAR	ARTESANIA.
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior No Universitaria Diurna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.S.P.P. "José Antonio Encinas" – Tumbes.
CODIGO DE LA PLAZA	111121H64143 - CARGO: DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL	40 Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA	Por Encargatura de QUIJANO ARELLANO Pedro. según RRS. Nº 03482-2008
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir del 01-09 al 31-12-2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por tres (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento de personal. Así mismo por la inobservancia de lo establecido en el código de ética de la función pública, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y la gestión de intereses en la gestión pública.

ARTÍCULO TERCERO: EL GASTO que origine el cumplimiento de la presente resolución, SE AFECTARÁ al presupuesto del ejercicio fiscal 2008 de la Unidad Ejecutora 300 – Dirección Regional de Educación Tumbes, en la Cadena Funcional Programática: 09/029/0078/1000201/3000498; Cadena del Gasto: 5 Gastos Corrientes; 1 Personal y Obligaciones Sociales; 11 Aplicaciones Directas; 02 Retribuciones y Complementaria a plazo fijo; Fuentes de Financiamiento: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVENSE.

DRET/EJOT
JADM/RPBO
EAII/JMCF
TAII/FBP

DIRECCIÓN Prof. EDWIN JAIR OYOLA TORRES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TUMBES

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Doy fe del Original Firmado
Res. N° 03482

Prof. Adalberto E. Morán Délgado
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (E)
Trámite Documentario





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

16 OCT 2013

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N°

01096

Tumbes

10 ABR 2007

Vistos los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

COPIA FIEL DEL ORIGEN
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION


RICARDO MEDINA CHEZADA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
TUMBES

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, el proceso de contratación de personal, es el acto administrativo mediante el cual se autoriza el ingreso de una persona como servidor eventual al servicio del Estado, para realizar funciones por un periodo determinado dentro de un ejercicio presupuestal, con obligaciones y derechos que fijan las normas legales y administrativas vigentes;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7º de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26º del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, en las Instituciones y Progamas Educativos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación - Tumbes, existen plazas vacantes presupuestadas de personal docente y auxiliares de educación, las mismas que deben ser cubiertas mediante contrato y a propuesta de sus respectivos Directores, de acuerdo Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el Periodo Lectivo 2007"

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19º y el inciso b) del artículo 25º del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por la Especialista de Personal, con la visación del Área de Administración y lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, y ;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la ley N° 28411 Ley. General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local D.S. N° 016-2005-ED que dispone de las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00066-2007/GOB.REG.TUMBES-P

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS : RIVAS GARCIA
NOMBRES : LUIS ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 00367921
FECHA DE NACIMIENTO : 11/09/1973 SEXO : MASCULINO
CÓDIGO MODULAR : 1000367921 CPPE : 020683
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HORIZONTE CUISPP : 569161LRGACT F. AFIL. : 28/10/2002
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : TITULO
ESPECIALIDAD : TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 04967-P-DRET,ESP.HISTORIA Y GEOGRAFIA, ISP.JAE.TUMBES

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111121H66146
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REASIGNACION DE CUTIMBO AZA PERCY VENANCIO, SEGUN R.D. N° 02406-2001.
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 04266-2007 Nº DE FOLIOS : 46
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/03/2007 hasta el 31/08/2007
REFERENCIA : OFICIO N° 041-2006 GR-TUMBES-DRET-ISP"JAE"DG

Artículo 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono injustificado del cargo, por ajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

FUNCTION : Aléjese al Presupuesto Anual Vigente
PROGRAMA : 09 Educación y Cultura
SUB PROGRAMA : 029 Educación Superior
ACTIVIDAD : 0078 Educación Superior No Universitaria
CATEGORIA DEL GASTO : 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial
GRUPO GENERICO : 05 Gastos Corrientes
MODALIDAD DE APLICACION : 01 Personal y Obligaciones Sociales
ESPECIFICA DEL GASTO : 11 Aplicaciones Directas
PLIEGO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
UNIDAD EJECUTORA : 461 - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECTOR : 300 EDUCACION TUMBES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 10
1 RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
Doy Fe del Original Firmado
Res. N° 01196

Augusto Guerrero Carrillo

Especialista Administrativo



Registrese y Comuníquese,

Bro. William Walter Martin Lama Rosales
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Direccion Regional de Educación de Tumbes





16 OCT 2007 BLOQUEO EN REGISTRO DE EDUCACION

RECIBIDA LA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"AÑO ESCOLAR 2007-08"

COPIA FIEL DEL ORIGEN
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Tumbes

RICARDO MEDINA MEZADA
FEDATARIO - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
SOLO PARA EL USO EXCLUSIVO EN EL MEDE

22 OCT 2007

Vistos los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presario año en las diferentes Instituciones Educativas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, el proceso de contratación de personal, es el acto administrativo mediante el cual se autoriza el ingreso de una persona como servidor eventual al servicio del Estado, para realizar funciones por un período determinado dentro de un ejercicio presupuestal, con obligaciones y derechos que rigen las normas legales y administrativas vigentes;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7º de la Ley N° 28077, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26º del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días si excederá el período presupuestal;

Que, en las Instituciones y Programas Educativos del Ámbito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación - Tumbes, existen otras vacantes presupuestadas de personal docente y auxiliares de educación, las cuales que deben ser consideradas mediante contrato y a propuesta de sus respectivos Directores, de acuerdo Resolución Defatarial N° 0196-2007-ED se enerva la Circular N° 003-2007-ME/SG-OGA-UPER, "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el Periodo Lectivo 2007".

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19º y el inciso b) del artículo 25º del Decreto Supremo N° 029-2005-ED, a lo actuado por la Especialista de Personal, con la visación del Área de Administración y lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, y;

De conformidad con la Ley N° 27713 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 26712, el D.S. N° 018-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local D.S. N° 016-2005-ED que dispone de las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00086-2007/008.REG.TUMBES-P

SE RESUELVE:

Artículo 1º AFILIAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS : RIVAS GARCIA
NOMBRES : LUIS ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 10357821
FECHA DE NACIMIENTO : 11/08/1975 SEXO : MASCULINO
CODIGO MODULAR : 1000367921 CPP : 020800
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE CUISPP : 662191LARGA07 F. AFILI : 28/10/2002
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCION : TITULO
ESPECIALIDAD : TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA IP
3897-P-DIRET. ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, ASIGNATURA: MATEMATICA

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DURARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : LSP. JOSE ANTONIO THOMAS
CODIGO DE LA PLAZA : 11121H6614
CARGO : PROFESOR E ESTADIST.
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REASIGNACION DE CUITADO AL PUESTO DE CARGA, VIEGUARDO, N° 6108-2001.
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1710-2007 N° DE FOLIO : 13
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3
JORNADA LABORAL : 30 Horas Perseguibles
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2007 hasta el 31/12/2007
REFERENCIA : PLIEGO N° 13 - 2006-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DIRECCION DE EDUCACION

Artículo 2º de la Ley 28333, que el contrato suscrito pueda ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por rebeldia o injustificada del cargo, por no cumplir de metas de alcancía, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Desempeño Sexual, y la de Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

FUNCION :
PROGRAMA :
SUB PROGRAMA :
ACTIVIDAD :
CATEGORIA DEL GASTO :
GRUPO GENERICO :
MODALIDAD DE APLICACION :
ESPECIFICA DEL GASTO :
PLIEGO :
UNIDAD EJECUTORA :
SECTOR :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Alcance al Puesto Actual Vigente
09 Educación y Cultura
099 Educación Superior
076 Educación Superior No Universitaria
100187 Desarrollo de la Formación Maestral
05 Gastos Corrientes
01 Personal y Ocupaciones Sociales
01 Aplicaciones Directas
17 Retribuciones y complementos - Contados a plazo fijo Ley del Profesorado
401 - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
300 EDUCACION TUMBES
10
RECURSOS DINAMICOS

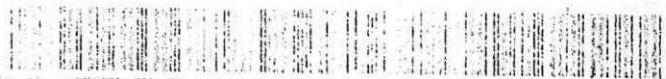
GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
Doy Fe del Original Firmado

Res. N°

1114958

SABEL A. 120 JIRÓN GONZÁLEZ
ESPECIALIST. ADMINISTRATIVO II(E)
Trámite Documentario

PROFESOR LUIS ENRIQUE RIVAS GARCIA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dpto. de Región de la Educación de Tumbes





Resolución Regional Sectorial N° J3097

Tumbes, 28 AGO 2006

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas como lo establece la R.M. N° 030-2004-ED Orientación para el desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas;

Que, en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación - Tumbes, existen plazas vacantes presupuestadas de personal docente y auxiliar, las cuales son necesarias coberturarlas mediante contrato y a propuesta de sus respectivos Directores de acuerdo a la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-90-ED;

Que, para la contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al año 2006, según el informe N° 040-2006-GR-TUMBES-DGI-PPTO.E.F.II, en concordancia con la Ley N° 28652 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006", y de acuerdo a la Directiva N° 002-2006-EE/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control Presupuestario para los Gobiernos Regionales en el año 2006;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212; su Reglamento aprobado con D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 015-2002-ED, la Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED que aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA/UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo para las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, e Instituciones Educativas para el año 2006", D.S. N° 015-2002-ED, R.V.M. 081-2002-ED, y la R.E.R. N° 0046-1-2006/GOB.REG.TUMBES-P.

SE RESUELVE :

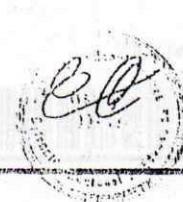
ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios

personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDO	: RIVAS GARCIA
NOMBRES	: LUIS ENRIQUE.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 00367921
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/09/1973
SEXO	: MASCULINO
CÓDIGO MODULAR	: 1000367921
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. HORIZONTE CUISPP 569161LRGAC7 F. AFIL. 28/10/2002
TÍTULO	: PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 04967-P-DRET, ESP. HISTORIA Y GEOGRAFIA, ISP. "JAE"-TUMBES.
Especialidad(es) a dictar	: CIENCIAS SOCIALES.

Pliego de Ofertas
Plazo de Presentación de Ofertas
Plazo de Apertura de Ofertas



116 OCT 2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

RICARDO MEDINA QUIZADA
FISCARIO - JUEZ CONTRALMIRANTE VILLAR
SOLICITANTE

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
CENTRO DE TRABAJO : I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA : 111121H66146
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REASIGNACION DE CUTIMBO AZA PERCY VENANCIO,
SEGUN R.D. N° 02406-2001.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 11949-2006 Nº DE FOLIOS : 46
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/08/2006 hasta el 31/12/2006
REFERENCIA : OFICIO N° 141-2006-GR-TUMBES- DRET-ISP "JAE"-DG.

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art. 194º D.S. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afecte a la Unidad Ejecutora :

FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 029 Educación Superior
SUB PROGRAMA : 0078 Educación Superior No Universitaria
ACTIVIDAD : 100197 Desarrollo de la Educación Técnica
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO : 15
PLIEGO : 461
UNIDAD EJECUTORA : 300
SECTOR : 10

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
Doy Fe del Original Firmado

Res. N° 13497

Del Presupuesto Anual Vigente

Registrese y Comuníquese

Prof. Augusto Ojeda Carrillo
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Trámite Documentación

Prof. Luis Fleming Dioses Espinoza
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES





Resolución Regional Sectorial N° 31591

Tumbes, 29 MAY 2006

Visto, los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

16 OCT 2013
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente año y en las diferentes Instituciones Educativas como lo establece la R.M. N° 030-2004-ED Orientación para el desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas;

Que, en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación - Tumbes, existen plazas vacantes presupuestadas de personal docente y auxiliar, las cuales son necesarias cubrirlas mediante contrato y a propuesta de sus respectivos Directores de acuerdo a la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-90-ED;

Que, para la contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al año 2006, según el informe N° 0-10-2006-GR-TUMBES-DGI-PPTO.LI.F II, en concordancia con la Ley N° 28652 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006", y de acuerdo a la Directiva N° 002-2006-EE-76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control Presupuestario para los Gobiernos Regionales en el año 2006;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212; su Reglamento aprobado con D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 015-2002-ED, la Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED que aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SGI-OA/UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo para las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, e Instituciones Educativas para el año 2006", D.S. N° 015-2002-ED, R.V.M. 081-2002-ED, y la R.E.R. N° 00166-2006-GOPR/REG/TUMBES-P

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.0 DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS	:	RIVAS GARCIA
NOMBRES	:	LUIS ENRIQUE.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	00367921
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/09/1973
CODIGO MODULAR	:	1000367921
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.E.P. HORIZONTE CUISPP 569161LRGAC7 E AFIL 28/10/2002
TITULO	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 04967-P-DRET, ESP. HISTORIA Y GEOGRAFIA, ISP. "JAE"-TUMBES
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	CIENCIAS SOCIALES.



1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
CENTRO DE TRABAJO : I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA : 111121H66146
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REASIGNACION DE CUTIMBO AZA PERCY VENANCIO,
SEGUN R.D. N° 02406-2001.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 05549-2006 Nº DE FOLIOS : 56
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 03/04/2006 hasta el 31/07/2006
REFERENCIA : OFICIO N° 070-2006-GR-TUMBES- DRET-ISP "JAE" DG.

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art. 19º-D.S. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese a la Unidad Ejecutora:

FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 029 Educacion Superior
SUB PROGRAMA : 0078 Educacion Superior No Universitaria
ACTIVIDAD : 100197 Desarrollo de la Educación Técnica
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO : 15
PLIEGO : 461
UNIDAD EJECUTORA : 300
SECTOR : 10

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
Doy Fe del Original Firmado
Res. N° 01501

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrate y Comuníquese

Lic. MARIO A. SANTOS JAC. ZAC
ESPECIALISTA ASISTENCIAL II (B)
Trámites Documentación

Prof. Juan de Dios Jiménez Cedillo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN (E)
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES





116 OCT 2013
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Resolución Regional Sectorial N° 01769

25 MAYO 2005
TUMBES,

Visto los documentos adjuntos;
CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas como lo establece la Resolución Jefatural N° 014-2005, que aprueba la Directiva N° 02-2005-ME-SG-OA-UPER de fecha 05 de enero del 2005, proceso de contratación de personal docente y administrativo en las instancias de Gestión Educativa descentralizadas del Sector Educación para el año 2005;

Que, en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación - Tumbes, existen plazas vacantes presupuestadas de personal docente y auxiliar, las cuales es necesario coberturar mediante contrato y a propuesta de sus respectivos Directores de acuerdo a la Ley del Profesorado N°24029, su modificación el D.L. 25212, y su Reglamento aprobado mediante D.S.N°019-90-ED;

Que, para la contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al año 2005, según el informe N° 20-2005-GR-TUMBES-DRET-DGI, en concordancia con la Ley N°28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005", y de acuerdo a la Ley de Racionalización de los gastos públicos N° 28425.

Que, con el objetivo de atender oportunamente las necesidades de personal docente se ha establecido la Directiva N° 05-2005-REGION-TUMBES-DRET-OADM-PER, "Normas para la contratación de personal docente para el año 2005", y

De conformidad con la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27905 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el D.S. N° 015-2002-ED, Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2004/GOB.REG.TUMBES-P, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000392-2003/GR-REGION-TUMBES-P, la Resolución Ejecutiva Regional N° 187.-2005/GOB.REG-TUMBES-P.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º- APROBAR EL CONTRATO por servicios

personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	: RIVAS GARCIA		
NOMBRES	: LUIS ENRIQUE		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 00367921		
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/09/1973		
CODIGO MODULAR	: 0004388737		
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. HORIZONTE		
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	: TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 04967-P-DRET, ESP.HISTORIA Y GEOGRAFIA. ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES		
	SEXO : MASCULINO		
	CUISSP : 569161LRGAC7		



1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	: SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA	: 111121H66146
CARGO	: DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	: POR REASIGNACIÓN DE CUTIMBO AZA PERCY VENANCIO, SEGUN RD.Nº 02406-2001.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: 04422-2005	Nº DE FOLIOS 06
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: 3	
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: desde el 01/04/2005 hasta el 31/08/2005	
REFERENCIA	: OFICIO N° 033-2005-GR-TUMBES-DRET-ISP"JAE"-DG.	

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Etica de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 029 Educación Superior
SUB PROGRAMA	: 0078 Educación Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	: 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial
CATEGORIA DEL GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACION	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15
PLIEGO	: 461
UNIDAD EJECUTORA	: 300
SECTOR	: 10

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrate y Comuníquese
GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Dirección Regional Sectorial de Educación
Doy Fe (del Original Firmado
Res. N° _____)

Prof. Luis Fleming Dioses Espinoza

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Tumbes

Lic. Marcos W. Sánchez Salazar
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

DRET/LFDE
JOADM/MEVA
EAII/JMCF





Resolución Regional Sectorial N° 04153

TUMBES, 15 NOV. 2005

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas como lo establece la Resolución Jefatural N° 014-2005, que aprueba la Directiva N° 02-2005-ME-SG-OA-UPER de fecha 05 de enero del 2005, proceso de contratación de personal docente y administrativo en las instancias de Gestión Educativa descentralizadas del Sector Educación para el año 2005;

Que, en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación - Tumbes, existen plazas vacantes presupuestadas de personal docente y auxiliar, las cuales es necesario coberturar mediante contrato y a propuesta de sus respectivos Directores de acuerdo a la Ley del profesorado N°24029, su modificación el D.L. 25212, y su Reglamento aprobado mediante D.S.N°019-90-ED;

Que, para la contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al año 2005, según el informe N° 20-2005-GR-TUMBES-DRET-DGI, en concordancia con la Ley N°28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005", y de acuerdo a la Ley de Racionalización de los gastos públicos N° 28425.

Que, con el objetivo de atender oportunamente las necesidades de personal docente se ha establecido la Directiva N° 05-2005-REGION-TUMBES-DRET-OADM-PER, "Normas para la contratación de personal docente para el año 2005", y

De conformidad con la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27905 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el D.S. N° 015-2002-ED, Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2004/GOB.REG.TUMBES-P, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000392-2003/GR-REGION-TUMBES-P, la Resolución Ejecutiva Regional N° 187.-2005/GOB.REG-TUMBES-P.

SE RESUELVE :**ARTICULO 1º- APROBAR EL CONTRATO** por servicios

suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	: RIVAS GARCIA		
NOMBRES	: LUIS ENRIQUE		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 00367921		
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/09/1973		
CODIGO MODULAR	: 0004388737		
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. HORIZONTE CUISPP : 569161LRGAC7		
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	: TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 04967-P-DRET, ESP.HISTORIA Y GEOGRAFIA. ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES		



1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
CENTRO DE TRABAJO : I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA : 111121H66146
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REASIGNACION DE CUTIMBO AZA PERCY VENANCIO,SEGUN RD.Nº 02406-2001.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: 12852-2005	Nº DE FOLIOS :15
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: 3	
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: desde el 01/09/2005 hasta el 31/12/2005	
REFERENCIA	: OFICIO N°116-2005-GR-TUMBES- DRET-ISP"JAE"-DG.	

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Etica de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 029 Educación Superior
SUB PROGRAMA	: 0078 Educación Superior No Universitaria
ACTIVIDAD	: 100197 Desarrollo de la Formación Magisterial
CATEGORIA DEL GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACION	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15
PLIEGO	: 461
UNIDAD EJECUTORA	: 300
SECTOR	: 10

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrate y Comuníquese

Prof. Luis Fleming Dioses Espinoza
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Tumbes

Gobierno Regional Tumbes
División Presupuesto



Lic. Marcos M. Jiménez Soler
ESPECIALISTA EN INFORMATIVO II
Trámite Documentario



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA"

Resolución Regional Sectorial N° 00668

Tumbes, 31 MAR. 2004

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas como lo establece la R.M. N° 030-2004-ED Orientación para el desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas;

Que, en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación - Tumbes, existen plazas vacantes presupuestadas de personal docente y auxiliar, las cuales son necesarias coberturarlas mediante contrato y a propuesta de sus respectivos Directores de acuerdo a la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria el D.L. 25212 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-90-ED;

Que, para la contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al año 2004, según el informe N° 06-2004-GR-TUMBES-DRET-DGI, en concordancia con la Ley N° 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004", y de acuerdo a la Directiva N° 02-2004-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control Presupuestario para los Gobiernos Regionales en el año 2004;

Que, con el objetivo de atender oportunamente las necesidades de personal docente se ha establecido la Directiva N° 01-2004-REGION-TUMBES-DRET-OADM-PER - "Normas para la contratación de personal docente para el año 2004, y

De conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificada por la Ley 27902, D.S. 015-2002-ED, R.V.M. 081-2002-ED, y la R.E.R. N° 000392-2003/GR-REGION-TUMBES-P;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	:	RIVAS GARCIA
NOMBRES	:	LUIS ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	00367921
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/09/1973
CODIGO MODULAR	:	0004388737
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HORIZONTE CUISPP 569161LRGAC7 F. AFIL. 28/10/2002
TITULO	:	TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 04967-P-DRET, ESP. HISTORIA Y GEONGRAFIA
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	CIENCIAS SOCIALES



DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
CENTRO DE TRABAJO : I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA : 111121H66146
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REASIGNACION DE CUTIMBO AZA PERCY
VENANCIO,SEGUN RD.Nº 02406-2001.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 05660 - 2004 Nº DE FOLIOS : 06
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/04/2004 hasta el 31/12/2004
REFERENCIA : OFICIO N° 050-2004N -GR-TUMBES -DRET-ISP"JAE"DG.

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el presente

contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art.194º-D.S. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Etica de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 029 Educación Superior
SUB PROGRAMA : 0078 Educación Superior No Universitaria
ACTIVIDAD :
CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO : 15
PLIEGO : 461
UNIDAD EJECUTORA : 300
SECTOR : 10
Dél Presupuesto Anual Vigente

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional Sectorial de Educación
Doy Fe del Original Firmado

Res. N° 00668

Lic. Marcos W. Sanjinez Salazar
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Trámite Documentario

Prof. Luis Fleming Dioses Espinoza

**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TUMBES**





RICARDO MEDINA QUESADA
FEDATARIO - UGEL CONTRALORANTE VILLAR
SOLO PARA EL USO EXCLUSIVO EN EL MEO

16 OCT 2013

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 01014

Tumbes. 04 JUN. 2003

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año en el Instituto Superior Pedagógico "José Antonio Encinas" - Tumbes.

Que, la Dirección del Instituto Superior Pedagógico "José Antonio Encinas" - Tumbes propone personal Docente en plazas vacantes presupuestadas; y la Dirección Regional de Educación de Tumbes, ha dispuesto Contratar los Servicios del personal, que se indica en la parte Resolutiva de la presente Resolución; de conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 019-90-ED;

De conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificada por la Ley 27902, D.S N° 015-2002-ED, R. U. M N° 031-2002-ED, y la R. E. R N° 000392-2003/GR-REGION-TUMBES-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, los servicios del personal

vacante que a continuación se indica:

1.- APPELLIDOS Y NOMBRES	: CORDOVA ESPINOZA Sandra Maribel
L.E. / D.N.I	: 00238523
CODIGO MODULAR	: 01280380
TITULO	: Prof. Educ. Inicial N° 03500-P-SRET ISP"JAE"-Tumbes
ESPECIALIDAD	: Educación Inicial
NIVEL MAGISTERIAL	: Equivalente al III Nivel
CARGO	: Profesora de 40 Horas
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Pedagógico "José A. Encinas" Tumbes.
MOTIVO DE LA VACANCIA	: Por Cese del Prof. MEGO CUBA Carlos Según R.R.S N° 00855-2002.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del Catorce (14) de Abril al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2003

02.- APELLIDOS Y NOMBRES

L.E. / D.N.I. 00367921

CODIGO MODULAR

TITULO

ESPECIALIDAD

NIVEL MAGISTERIAL

CARGO

JORNADA LABORAL

CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO DE LA VACANCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

: RIVAS GARCIA, LUIS ENRIQUE

: 00367921

: 01900040

: Prof. de Educ. Secund. Esp: Historia y Geografía
Nº 04967-P-DRET- I.S.P. "J.A.E" - Tumbes

: Ciencias Sociales

: Equivalente al III Nivel

: Profesor de 40 Horas.

: 40 HORAS.

: Instituto Superior Pedagógico "J.A.E" - Tumbes

: Por Cese del Prof. Percy CUTIMBO AZA, según
Según R.D. Nº 02406 -2001-Lima

: Del Catorce (14) de Abril hasta el Treinta y Uno
(31) de Diciembre del 2003

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, un Plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución para que el trabajador (a) comunique al Área de Remuneraciones y Pensiones de la oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Tumbes, el Sistema de Pensiones que desea pertenecer ó que ha venido perteneciendo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser disuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal docente.

ARTÍCULO CUARTO: EN CUMPLIMIENTO al Artículo 11º - Inciso 5º de la Ley Nº 27879, el presente contrato se hará de conocimiento a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para que financie el pago en el siguiente mes de emitida la presente.

ARTÍCULO QUINTO: EL GASTO que origine el cumplimiento de la presente resolución, **SE AFECTARA**, al presupuesto del ejercicio fiscal 2003 de la Unidad Ejecutora 301 Dirección Regional de Educación de Tumbes, en la Cadena Funcional Programática: 09.30.19/0078/1.00201/3.0498; Cadena del Gasto: 5 Gasto Corriente, 1 Personal y Obligaciones Sociales, 11 Aplicaciones Directas, 15 Retribuciones y Complementaria Contratos a Plazo Fijo; Fuente de Financiamiento: 1 RECURSOS PUBLICOS, 00 RECURSOS ORDINARIOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVENSE.

Prof. LUIS FLEMING DIOSSES ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de Educación
Doy Fe del Original Firmado

Res. N° 0034

FANNY A. RUIZ AGURTO
Especialista Administrativo I (e)
Trámite Documentos



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TUMBES

16 OCT 2013

Resolución Regional Sectorial N° 01204

Tumbes 12 JUN. 2002

Vistos, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional.

Que, la Dirección del centro Educativo / programa Educativo que se indica en la parte resolutiva propone personal docente para el Reconocimiento de Pago o Contrato;

De conformidad con la Ley del Professorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 019-90-ED;

En uso a las atribuciones que le confiere la Ley N° 26912 Ley Marco de Descentralización, Decreto Supremo N° 010-95-PRES, que aprueba el Organigrama del CTAR, la R.E.R N° 00828-99/CTAR TUMBES-F, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Tumbes, y la R.S N° 381-2001-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR los servicios del personal Docente que a continuación se indica:

1.- APPELLIDOS Y NOMBRES	: QUEREVALU ORTIZ, JAVIER
L.E. / D.N.I	: 03584037
CÓDIGO MODULAR	: 01287127
TÍTULO	: Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial U.N. Fiume
ESPECIALIDAD	: COMPUTACIÓN INFORMATICA
NIVEL MAGISTERIAL	: Equivalente al III Nivel
CARGO	: PROFESOR DE 40 HORAS
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS.
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Pedagógico "J.A.F" - Tumbes
MOTIVO DE LA VACANCIA	: Por Cese del prof. Luis CORNEJO MOGOLLON Por Segun R.D. N° 1862 - 1998
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del Ocho (08) de Abril hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2003

2.-	APELLIDOS Y NOMBRES	: DIOS RETO, CARLOS HORACIO
	L.E. / D.N.I	: 00247186
	CODIGO MODULAR	: No Registra
	TITULO	: Prof. de Educ. Secundaria - Esp: Artesanía I.S.P. "J.A.E" - Tumbes
	ESPECIALIDAD	: ARTESANIA
	NIVEL MAGISTERIAL	: Equivalente al III Nivel
	CARGO	: PROFESOR DE 40 HORAS
	JORNADA LABORAL	: 40 HORAS.
	CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Pedagógico "J.A.E" - Tumbes
	MOTIVO DE LA VACANCIA	: Por Nombramiento como Director del Prof. Felipe GARCIA TRIPUL. Según R.D. N° 00287 - 1998
	VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del Ocho (08) de Abril hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2002
3.-	APELLIDOS Y NOMBRES	: LIZAMA MONTERO, HUGO ANTHONY
	L.E. / D.N.I	: 17609330
	CODIGO MODULAR	: 01287775
	TITULO	: Prof. de Educ. Primaria N° 4523-P-DRET- I.S.P. "J.A.E" - Tumbes
	ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN ARTÍSTICA
	NIVEL MAGISTERIAL	: Equivalente al III Nivel
	CARGO	: PROFESOR DE 40 HORAS
	JORNADA LABORAL	: 40 HORAS.
	CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Pedagógico "J.A.E" - Tumbes
	MOTIVO DE LA VACANCIA	: Por Fallecimiento del Prof. Julio OLIVERA PAREDES. Según R.R.S. N° 2587 - 2000
	VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del Ocho (08) de Abril hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2002
4.-	APELLIDOS Y NOMBRES	: RIVAS GARCIA, LUIS ENRIQUE
	L.E. / D.N.I	: 00367921
	CODIGO MODULAR	: 01900040
	TITULO	: Prof. de Educ. Secundaria Esp: Historia y Geografía N° 04967-P-DRET- I.S.P. "J.A.E" - Tumbes
	ESPECIALIDAD	: CIENCIAS SOCIALES
	NIVEL MAGISTERIAL	: Equivalente al III Nivel
	CARGO	: PROFESOR DE 40 HORAS
	JORNADA LABORAL	: 40 HORAS.
	CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Pedagógico "J.A.E" - Tumbes
	MOTIVO DE LA VACANCIA	: Por Cese del Prof. Percy CUTIMBO AZA. Se Reasignó a Lima Según R.D. N° 02406 - 2001 - Lima
	VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del Ocho (08) de Abril hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2002

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, SE AFECTARA, al presupuesto del ejercicio fiscal 2002 de la Unidad Ejecutora 309 Dirección Regional de Educación de Tumbes, en la Cadena Funcional Programática: 09/029/00**5 1.00201.3.0493; Cadena del Gasto: 5 Gasto Corriente, 1 Personal y Obligaciones Sociales, 11 Aplicaciones Directas, 15 Retribuciones y Complementaria Contratos a Plazo Fijo; Fuente de Financiamiento: 1 RECURSOS PÚBLICOS, 00 RECURSOS ORDINARIOS.

RECIBIERESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Prof. WALTER ROQUE RUEDA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TUMBES

DRET/WRR
DADM/JMV
FAIV/MACA

44



RICARDO MEDINA GUEZADA
FEDATARIO - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
SOLO PARA EL USO EXCLUSIVO EN EL MEO

16 OCT 2013

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 01549

Tumbes, 12 JUN. 2001

Visto, la Hoja de Gestión N° 3704 - 2001 - DREF - OAD- APER, y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación Tumbes, de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional.

Que, la Dirección del Centro Educativo/ Programa Educativo que se indica en la parte resolutiva de la presente Resolución propone personal docente para el Reconocimiento de Pago o Contrato; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley 25212, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 019-90-ED.

En uso a las atribuciones que le confiere la Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización, Decreto Supremo N° 010-98-PRES, que aprueba el Organigrama del CJAR, la RER TUMBES-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Tumbes, y la R.S N° 025-2001-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, los servicios del Personal Docente que

APPELLIDOS Y NOMBRES

LEZENI

CÓDIGO MODULAR

TÍTULO

ESPECIALIDAD

NIVEL MAGISTERIAL

CARGO

JORNADA LABORAL

CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO DE LA VACANCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

REVAS GARCIA, Luis Enrique.

No Registrado

No Registrado

Profesor de Educación Secundaria N° 04967-P-
DREF (I.S.P."J.A.E") Tumbes.

Historia y Geografía

Equivalente al III Nivel

Profesor de 40 Horas

40 Horas

Instituto Superior Pedagógico "Jorge Antonio Encinas") Tumbes.

Por Encargatura del Profesor Manuel Calderón
Gutiérrez. Según R.R.S. N° 00545-2001,
Del 02-05-2001 hasta 31-12-2001

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, un Plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución para que el trabajador (a) comunique al Área de Remuneraciones y Pensiones de la oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Tumbes, el Sistema de Pensiones que desea pertenecer ó que ha venido perteneciendo.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser rescindido por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal docente.

ARTICULO CUARTO: El Gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, SE AFFECTARA, al presupuesto del ejercicio fiscal 2001 de la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación de Tumbes, en la Cadena Funcional Programática 092029/0078/1.00197/3.0498; Cadena del Gasto, 5 Gasto Corriente, 1 Personal y Obligaciones Sociales, 11 Aplicaciones Directas, 15 Retribuciones y Complementaria Contratos a Plazo Fijo, Fuente de Financiamiento: 1 RECURSOS PÚBLICOS, 00 RECURSOS ORDINARIOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE.

ANEXO AL FIRMADO

Prof. ANDRES ABASALO MORAN MORAN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TUMBES

DIRECCION
DADM/CL
EATV/SLI

Copy Fe del Original Firmado
CTAR TUMBES
01549
Res. N°

Prof. Ruth M. Catedral
Asist. Administrativa I.A.
Resonite Docente

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

RIVAS GARCIA LUIS ENRIQUE

Por haber aprobado el curso:

APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio





ESPECIALIZACIÓN DOCENTE

TALENTUS

La corporación TALENTUS S.A.C., otorga el presente certificado a:



RIVAS GARCIA LUIS ENRIQUE

Por haber aprobado satisfactoriamente los estudios del **"Programa de Especialización de Producción Intelectual y Técnicas de Estrategias para la Comprensión Lectora"** y haber cumplido con los requisitos académicos establecidos, desarrollados en 720 horas pedagógicas.

TALENTUS CORPORACIÓN SAC
AREA ACADEMICA
LIMA
M.Sc. Estivenzon Lazaro
Coordinador Académico
Talentus Corporación SAC

Lima, 16 de Septiembre del 2022



RESULTADOS OBTENIDOS

MODULO I: EL ENFOQUE COMUNICATIVO TEXTUAL EN EL AULA Y EL APRENDIZAJE DE LA LECTURA		MODULO II: COMPRENSIÓN LECTORA Y LA APLICACIÓN DEL PLAN LECTOR EN EL AULA		MODULO III: ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA INTERVENCIÓN DEL PADRE DE FAMILIA EN EL PLAN LECTOR	
CALIFICACION PARCIAL	16.17	CALIFICACION PARCIAL	18.31	CALIFICACION PARCIAL	14.00
PROMEDIO FINAL			16.16		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1026 - 2021 EPG-UNT



Certificado

Otorgado a:

LUIS ENRIQUE RIVAS GARCIA

Por haber participado y aprobado el presente curso de CAPACITACIÓN en:

“ GESTIÓN ESCOLAR ”

Según Resolución Directoral No 1026-2021- EPG; Realizado el 16 de Noviembre del 2021 al 16 de

Febrero del 2022 con una duración de 03 meses, 300 horas académicas.



Dr. Segundo A. Tavara Aponte
DIRECTOR
ESCUELA POSGRADO UNT



Mg. Augusto Isaac Moran Carril
COORDINADOR ACADÉMICO



Trujillo, 18 de Febrero del 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

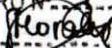
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1026-2021 EPG - UNT.

Certificado

“GESTIÓN ESCOLAR”

MODULOS	CONTENIDOS	HORAS	NOTAS
1	Gestión, competitividad y calidad.	75	19
2	Evolución de la gestión.	75	18
3	Planificación estratégica.	75	19
4	Toma de decisiones en función de la calidad y competitividad.	75	17
	TOTAL	300	18

Universidad Nacional de Trujillo
Escuela de Post Grado

LIBRO N° 17
FOLIO N° 31
REGISTRO N° 1031 - C
FIRMA: 
FECHA: 18/02/2022



PERÚ
Ministerio
de la Producción



Comisión de
Lucha contra los
Delitos Aduaneros
y la Piratería

GOBIERNO Y PRODUCE



PROYECTO EDUCATIVO BAJO EL CONVENIO PRODUCE - MINEDU: "YO DECIDO, YO RESPETO"

CERTIFICADO

Otorgado a: **Rivas García Luis Enrique**

Por su participación de manera exitosa en el Proyecto Educativo: "Yo decido, yo respeto", promovido por el Ministerio de la Producción, a través de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Tumbes. Realizado de abril a julio de 2021, en la modalidad virtual con un total de ciento cuarenta (140) horas pedagógicas.

Tumbes, julio 2021

Adolfo Bernui Bobadilla
Secretario Técnico
Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería
Ministerio de la Producción

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Prof. Guillermo Darío Morán Silva
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TUMBES

Guillermo Darío Morán Silva
Director Regional de Educación
Tumbes

ACTIVIDADES Y CONTENIDOS

Taller formativos sincrónicos: Hacia una ciudadanía responsable que busca la excelencia y el bien común.

- ✓ Taller 1: Delitos aduaneros y su impacto en el bien común
- ✓ Taller 2: Derecho de autor y desarrollo de la creatividad
Emprendimiento y cultura de respeto a la propiedad industrial
- ✓ Taller 3: Planificación, mediación y evaluación de experiencias de aprendizaje para generar cultura tributaria, aduanera y de respeto a la propiedad intelectual en educación a distancia

Modulos virtuales autoformativos

- ✓ Módulo 1: El reto de ser ciudadanos hoy
- ✓ Módulo 2: Cultura tributaria y aduanera por el bien común
- ✓ Módulo 3: Creatividad y Derecho de autor
- ✓ Módulo 4: Emprendemos con originalidad
- ✓ Módulo 5: Formamos ciudadanos activos en la escuela

Implementación en el aula y en la escuela

- Contextualización y planificación de experiencias de aprendizaje
- Mediación y acompañamiento a los estudiantes
- Evaluación de aprendizajes de los estudiantes
- Actividades de consolidación y difusión de los aprendizajes a nivel institucional

Taller sincrónico de clausura regional: Compartimos nuestras experiencias aprendizaje y los logros de nuestros estudiantes

- Presentación y socialización de experiencias trabajadas en el aula y en la escuela
- Retroalimentación conjunta y propuestas de mejora
- Compromisos para sostenibilidad y continuidad de los aprendizajes en los estudiantes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA UNT

Resolución N° 006-2017/ AGUNT-2017

Especialización

Otorgado:

RIVAS GARCIA LUIS ENRIQUE

Por haber participado y aprobado la presente Especialización en: **“TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA”**
Realizado del 15 de Diciembre del 2016 al 15 de Diciembre del 2017 con Resolución R.D. N° 006-AGUNT- 2017
con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas equivalente a 36 créditos

Trujillo, 18 de Diciembre del 2017





RESOLUCIÓN N° 2255-2021/DDA-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 2612-2021/DDA

SOLICITANTE: RIVAS GARCIA, LUIS ENRIQUE

MATERIA: SOLICITUD DE REGISTRO

Lima, 28 de diciembre del 2021

I. ANTECEDENTES

El 07 de diciembre del 2021, RIVAS GARCIA, LUIS ENRIQUE – en adelante el solicitante- presentó ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI –en adelante la Dirección- una solicitud para el registro de obra literaria.

II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

Corresponde a la Dirección determinar si procede o no inscribir el registro de obra literaria en el Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

3.1 Facultades de la Dirección de Derecho de Autor

El artículo 38º del Decreto Legislativo 1033 señala lo siguiente:

"38.1 Corresponde a la Dirección de Derecho de Autor proteger el derecho de autor y los derechos conexos. En la protección de los referidos derechos es responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos.

38.2 Adicionalmente, resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio. Administra el registro nacional de derecho de autor y derechos conexos, así como los actos constitutivos o modificatorios correspondientes a las sociedades de gestión colectiva y derechos conexos; mantiene y custodia el depósito legal intangible, entre otras funciones establecidas en la ley de la materia."

Asimismo, el artículo 168 del Decreto Legislativo N° 822¹, señala que la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

De igual modo, el literal k) del artículo 169 del mismo cuerpo normativo señala que, dentro de las atribuciones de la Dirección de Derecho de Autor, se encuentra: "k) Llevar los registros correspondientes en el ámbito de su competencia, estando facultada para inscribir derechos y declarar su nulidad, cancelación o caducidad conforme al Reglamento pertinente."

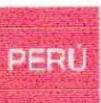
¹ Artículo 168º.- La Oficina de Derechos de Autor del Indecopi, es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos; posee autonomía técnica, administrativa y funcional para el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo y resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: 9b1g715190



3.2 De la calificación registral

El artículo V del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos contemplado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derecho de Autor, regula el Principio de Legalidad:

"Artículo V. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La autoridad competente responsable del registro ante la Dirección de Derecho de Autor, califica la documentación que sustenta la solicitud de inscripción, dicha calificación comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa pertinente, la capacidad de los otorgantes y validez del acto."

En ese sentido, conforme al Principio de Legalidad la calificación registral² que debe realizarse a la solicitud de registro comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades correspondientes, la capacidad del otorgante y la validez del acto.

Del mismo modo, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el alcance de la calificación registral:

"Artículo 20.- Alcances de la calificación

20.1 La Dirección de Derecho de Autor califica la solicitud de registro, para lo cual debe:

- 1. Verificar la legitimidad y capacidad del solicitante.*
- 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la solicitud de registro y sus recaudos.*
- 3. Verificar que el acto o derecho se ajuste al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa pertinente, que puedan afectar la validez del acto o derecho cuya inscripción se solicita.*

20.2 La Dirección de Derecho de Autor, de ser necesario, efectuará la búsqueda de antecedentes en el Archivo Registral, no pudiendo exigir información con la que cuente.

20.3 De ser el caso, la Dirección de Derecho de Autor tiene la facultad de requerir el cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de este Reglamento.

20.4 En los casos de resoluciones judiciales que ordenen una inscripción, se procede conforme a lo establecido en el mandato judicial.

20.5 Asimismo, la Dirección de Derecho de Autor podrá exigir al administrado el cumplimiento de la inscripción de actos previos que resulten indispensables para cumplir con el mandato de inscripción dispuesto en resolución judicial."

² El artículo 19 del Decreto Supremo n.º 053-2017-PCM define a la calificación registral como: "La calificación registral es la evaluación integral de los requisitos inherentes a la solicitud de registro y sus recaudos, que tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción, teniendo en cuenta para ello los principios registrales establecidos en el presente reglamento. Dicha calificación es efectuada por la autoridad competente."



3.3 Aplicación al caso en concreto

El artículo 6³ del Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos señalado en el Decreto Supremo N° 053-2017-PCM establece los requisitos de la solicitud de inscripción.

Conforme a ello, el artículo 22⁴ del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el procedimiento de verificación que debe realizar la Unidad de Recepción o la Dirección de Derecho de Autor, de ser el caso, en relación a los requisitos esenciales de las solicitudes de inscripción establecidos en el artículo 6 antes referido.

³6.1 Requisitos esenciales

6.1.1 Consignar en la solicitud de inscripción, la siguiente información:

a. Si el solicitante, es una persona natural, debe indicar:

i. Número de documento de identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.

ii. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

iii. En caso desee recibir las notificaciones del procedimiento en un domicilio distinto deberá indicar en cual deberá efectuarse la notificación.

b. Si el solicitante es una persona jurídica, debe:

i. Consignar la razón o denominación social completa y, de ser el caso, consignar el número de RUC.

ii. En caso de persona jurídica constituida en el extranjero, acreditar su existencia.

iii. Presentar los poderes del representante, que podrán estar contenidos en una carta poder simple, en caso no se encuentren inscritos en registros públicos.

iv. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

c. Si el solicitante es menor de edad debe:

i. Presentar la solicitud firmada por uno de sus padres o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 inciso f) del Código del Niño y del Adolescente.

ii. Firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido, salvo que la solicitud de registro sea presentada a través de medios virtuales.

iii. Título del bien inmaterial inscribible.

iv. Presentar un ejemplar del bien inmaterial o documento que contenga el derecho o acto a registrarse.

v. Acreditar el pago de la tasa correspondiente, señalando el día de pago y el número de constancia de pago.

6.1.2 De ser el caso se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a. La cesión de derechos correspondiente.

b. Se debe adjuntar el contrato de trabajo o contrato de obra por encargo.

c. En caso de haber reproducido una obra de terceros en la obra a registrar, presentar la autorización del autor o titular de los derechos.

d. En las obras derivadas, precisar el título de la obra originaria y presentar la autorización del titular del derecho a fin de modificar la misma.

e. Los documentos elaborados en idioma extranjero, deben estar traducidos al español, indicando el nombre de quien oficie la traducción.

f. En el caso del registro de actos constitutivos correspondientes a las sociedades de gestión colectiva, los requisitos establecidos en los artículos 81, 82, 84, 85 y 86 de este Reglamento.

6.2 Estos requisitos se presentarán cuando sean aplicables al caso en concreto; considerando los supuestos de presunción establecidos legalmente.

6.3 El literal e. del numeral 6.1.2 no es aplicable a las obras y producciones.

6.4 La traducción referida en el literal e. del numeral 6.1.2, puede ser traducción simple, debiendo, en todo caso, contener la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

6.5 En el caso de registro múltiple de obras o producciones, la cantidad máxima de obras o producciones que pueden incorporarse en el soporte presentado a registro será de 100.

⁴Artículo 22.- Verificación de requisitos

22.1 De no contener la solicitud de registro los requisitos establecidos en el artículo 6 de este Reglamento, la Unidad de Recepción debe requerir inmediatamente al solicitante para que complete los mismos dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. La Unidad de Recepción debe mantener la custodia de la solicitud de registro hasta que el administrado cumpla con subsanar lo requerido.

22.2 Si transcurre el plazo indicado en el párrafo precedente sin que el solicitante hubiese cumplido con subsanar la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento, la entidad administrativa devolverá al solicitante los documentos que hubiese presentado.

22.3 En caso de omisión de alguno de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento que, por su naturaleza, no fuese detectado por la Unidad de Trámite de Recepción, la instancia respectiva procede conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo. De transcurrir el plazo indicado en dicho párrafo sin que el solicitante cumpla con subsanar la totalidad de los requisitos, la solicitud se tiene por no presentada, procediendo con la devolución de los documentos que hubiese presentado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOP

En el caso en concreto, se presentó una solicitud de registro de obra literaria titulada "EL CARITA SUCIA" a favor de LUIS ENRIQUE RIVAS GARCIA, LEYDI VANESSA RIVAS GARCIA, OFELIA ZAPATA CARRASCO, GONZALO RUBIO RAMIREZ, la misma que de acuerdo a la calificación registral realizada, se ha determinado que ésta ha cumplido con las formalidades correspondientes, verificándose la capacidad del otorgante y la validez del acto.

El artículo 27 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM, establece:

"El servidor o funcionario de la dirección de derecho de Autor emite una resolución administrativa en la cual dispone la inscripción del acto o derecho en la partida registral correspondiente, en la medida que, como resultado de la calificación, se concluya que éstos no adolecen de defectos ni existen obstáculos para su inscripción. Asimismo, emitirá los certificados de registro correspondiente a dicha inscripción".

En virtud de lo señalado en los artículos precedentes y luego de realizar la verificación y calificación de la solicitud, la Dirección de Derecho de Autor considera que corresponde otorgar el registro solicitado.

IV. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo Primero. - Otorgar el registro de obra literaria titulada "EL CARITA SUCIA", en favor de LUIS ENRIQUE RIVAS GARCIA, LEYDI VANESSA RIVAS GARCIA, OFELIA ZAPATA CARRASCO, GONZALO RUBIO RAMIREZ.